



**AMIS**

Asociación Mexicana de  
Instituciones de Seguros, A.C.

23 de diciembre de 2009

Ref.: DG 111 / 09

Asunto: Certificación Hospitalaria

**ACT. RAFAEL MORFÍN MACIEL**  
**PRESIDENTE**  
**AMASFAC**  
**P R E S E N T E**

Dentro del Plan de Desarrollo del Sector Asegurador 2007 – 2020 se encuentra como uno de sus proyectos estratégicos el Seguro de Salud y uno de sus objetivos es el apoyar las iniciativas y proyectos que busquen incentivar los servicios de calidad en la atención del paciente asegurado, la adopción de mejores prácticas por médicos, hospitales y aseguradoras, tanto en la atención de la salud como en la venta y promoción de pólizas; con el fin de lograr una mayor certidumbre de los pacientes asegurados con respecto de su cobertura y buscar el compromiso e involucramiento de los mismos en el cuidado de los costos.

Por lo antes expuesto las Compañías Aseguradoras han acordado que la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros (AMIS), representante del Sector Asegurador, apoye al Consejo de Salubridad General (CSG) y a la Asociación Mexicana de Hospitales Privados (ANHP), a través de un Convenio de Colaboración firmado con esta Asociación, para que exista un mayor número de hospitales certificados en México, como un medio para lograr equidad y servicios de calidad para los usuarios.

En el Convenio antes mencionado el Sector Asegurador se comprometió, como primera etapa, que a partir del 2010 se realice pago directo a Hospitales Certificados o en proceso de estarlo en el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey, extendiendo a futuro este compromiso a los demás estados del país; se adjuntan las fases del Convenio así como las Consideraciones a éste para implementarlo.

Por tales motivos, les informamos de este compromiso que será en beneficio de todos y en particular de los asegurados, para que cada día estén más satisfechos con los servicios recibidos.

Agradecemos de antemano su atención a la presente, le enviamos nuestros mejores deseos en estas fechas.

Atentamente.

Recaredo Arias J.  
Director General

Francisco I. Madero No. 21  
Col. Tlacopac, San Angel  
México, D.F. C.P. 01040  
Tel. 54 80 06 46  
Fax 56 62 80 36

Miembro de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros



**AMIS**

Asociación Mexicana de  
Instituciones de Seguros, A.C.

**ANEXO**

## 1. Fases del Convenio ANHP- AMIS.

El sector Asegurador no deberá realizar pago directo a Hospitales no certificados o que no estén en proceso de estarlo (trámite), estableciéndose las siguientes metas, a partir de enero del:

- 2010 sólo para las ciudades de Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey.
- 2011 además de las antes mencionadas se incluirá Puebla, Querétaro, León y Tijuana.
- 2012 poblaciones del resto del país.

## 2. Consideraciones

- Pólizas. El Convenio aplicará para aquellas pólizas nuevas o de renovación a partir de enero del 2010.
- Siniestros y cirugías programadas. No se quitará el pago directo en el caso de cirugías programadas autorizadas antes de las fechas antes mencionadas, ni de casos que se estén atendiendo en el Hospital y que hayan ingresado con anterioridad a las fechas acordadas para la implementación.
- Casos de urgencias médicas. El Convenio no aplicará para aquellas eventualidades derivadas de fuerza mayor o caso fortuito y en aquellos Siniestros en los que, por razones ajenas a las partes, se imposibilite el cumplimiento del presente acuerdo.
- Hospitales en donde podrá haber pago directo:
  - *H. Certificado.*
  - *H. que está en proceso de renovar certificación.*
  - *H. en trámite o proceso de certificación,* en cualquiera de las siguientes etapas: presentó solicitud, en auditoría o en dictamen.
  - *H. en verificación pendiente,* establecimientos que la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica otorgó un plazo de 6 meses para que demuestren cumplimiento de estándares específicos (de estructura, procesos y/o resultados) y/o solventación de Observaciones de Auditoría.

Francisco I. Madero No. 21  
Col. Tlacopac, San Angel  
México, D.F. C.P. 01040  
Tel. 54 80 06 46  
Fax 56 62 80 36

**Miembro de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros**



AMIS

Asociación Mexicana de  
Instituciones de Seguros, A.C.

ANEXO

- Hospitales en donde no podrá haber pago directo.

2 meses después de que las aseguradoras y la ANHP reciban el comunicado del CSG, suspenderán el pago directo, hasta que no inicien nuevamente el trámite, a los siguientes hospitales:

  - *No aprobó Autoevaluación:* Establecimientos que no cumplieron con los porcentajes requeridos en la calificación de su estructura de atención médica (es decir, ni siquiera pasaron la primera de las tres fases del proceso de certificación). Y no presentó propuesta de plan de acción o intento de volver a certificarse por el CSG.
  - *No Certificado:* Establecimientos que la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica dictaminó en su última sesión "No Certificar" por no haber cumplido los porcentajes requeridos en los estándares de Procesos y Resultados y que deben esperar un periodo mínimo de 1 año para volverse a inscribir al Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.
- Hospitales de nueva creación. Dentro de los requisitos que se les pediría para pertenecer a la red de pago directo, solicitará la firma de una carta compromiso donde se "obligan" a que en cuanto cumplan un año de operación comiencen su proceso de certificación.
- Los hospitales que demuestren haber contactado al CSG para iniciar el proceso de certificación y que no hayan tenido una respuesta de éste como seguimiento a su solicitud, después de 30 días, no se les quitará el pago directo al presentar a las aseguradoras un escrito de intención en el cual se solicita al CSG iniciar el proceso para la certificación, con acuse de recibido por parte del CSG.
- No se quitará el pago directo en el caso de cirugías programadas o asegurados internados con fecha de autorización anterior a la aplicación de la suspensión; ni en los casos que caigan en los supuestos que se exponen en la cláusula SEXTA del Anexo II del Convenio de Colaboración.



Francisco V. Madero No. 21  
Col. Tlacopac, San Angel  
México, D.F. C.P. 01040  
Tel. 54 80 06 46  
Fax 56 62 80 36

Miembro de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros